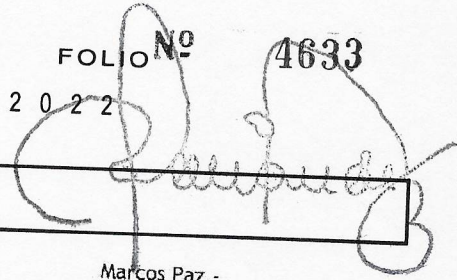


3406-1



Marcos Paz.-

02 SEP 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para las Mejoras en la Infraestructura Escolar referente al Programa Especial de Emergencia Educativa;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2184/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Ampliación de aulas modulares en Escuela Secundaria Técnica N°1".-

Que se suscribió Acta Complementaria N° 4, el día 02 de Junio del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

Que en el marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

3406-2

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dicho establecimientos.-

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la obra constara de la construcción de cuatro (4) aulas y núcleo sanitario completo. El sistema constructivo consiste en: platea de hormigón armado, estructura principal metálica y cerramiento de paneles de chapa rellenos de poliuretano.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y tres millones seiscientos once mil seiscientos ocho con 64/100 (\$ 53.611.608,64), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que mediante decreto DEM Nro. 2536-2022 de fecha 13 de Julio del corriente, se llamó a Licitación Pública Nro. 25/2022 quedando establecida la fecha de apertura de sobres para el día 10 de Agosto de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local.-

Que llegado el día de apertura de sobres se presentaron tres oferentes a saber, la firma Ecosan S.A., 4 Commerce S.R.L. y Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que la firma 4 Commerce S.R.L., presentó una oferta económica de pesos ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos doce con 84/100 (\$ 88.842.612,84), a su vez la firma Ecosan S.A. presentó una oferta económica por la suma de pesos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y uno con 88/100 (\$89.639.731,88) y la oferta de la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. fue por la suma de pesos cincuenta y ocho millones sesenta y nueve mil sesenta y tres con 15//100 (\$ 58.069.063,15).-

3406-3

Que según el artículo 3.16. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a "Adjudicación del Contrato": "El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.(...) El ORGANISMO adjudicará la licitación a la empresa que haya presentado la oferta más conveniente, pudiendo rechazarlas a todas o aceptar variantes previstas en el pliego, que fueren cotizadas ajustándose a las pautas establecidas en el mismo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes."

Que la Secretaria de Obras realizó la evaluación de la documentación técnica pertinente y de la oferta técnica y económica según los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el punto 3.16 y en consecuencia, aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública a la firma que tiene la oferta que contiene el mejor precio, a saber, la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación tuvo en cuenta para su evaluación el dictamen técnico emitido por la Subsecretaría de Obras, la documentación presentada por los oferentes y la oferta económica, según los parámetros planteados en el punto 3.16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA



3406-4

ARTÍCULO 1°.-Adjudicación Licitación Pública 25-2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N°25/2022 referente a la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Ampliación de aulas modulares en Escuela Secundaria Técnica N°1", a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones sesenta y nueve mil sesenta y tres con 15/100 (\$ 58.069.063,15).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3406 Año 2022 Folio 4636